

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: CONTR 2024 887291

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN, IVA 21% INCLUIDO: CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€)

En el presente expediente, que se ha tramitado en esta Delegación Territorial, se aprecian los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante acuerdo de fecha 30.09.24, se inició el presente expediente por la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, en esa misma fecha se aprobaron los Pliegos y con fecha 04.11.24 se aprobó el expediente de contratación, determinándose con fecha 05.11.24 la apertura del procedimiento de adjudicación, que es el abierto simplificado sobre la base de lo contemplado en los artículos 131.2 y 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Contratos del Sector Público. El anuncio de licitación se publicó en el perfil del contratante el 06.11.24, con número de anuncio 2024-0001549265.

SEGUNDO.- A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC, y dentro del plazo establecido de presentación de ofertas, que concluyó el 22.11.24, se registraron las ofertas de las siguientes licitadoras:

LICITADORA	FECHA/HORA DE PRESENTACIÓN
GRÁFICAS TARTESSOS SL	21/11/2024 18:14
DIA CASH SL	20/11/2024 13:22
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE SL	19/11/2024 12:27
LUCAS ROJAS SL	22/11/2024 09:26
RECUTON I SL	22/11/2024 14:24

TERCERO.- En sesión de la mesa de contratación celebrada el día 28 de noviembre de 2024 para la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre electrónico único, correspondiente a las declaraciones responsables y a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se comprueba que la documentación presentada por las distintas licitadoras es correcta, procediéndose a delegar en el Secretario y vocales de la misma, como integrantes de la Sección de Contratación, el estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.



C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275

REBECA GOMEZ GAZQUEZ		03/09/2025 15:42:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSnywrlglb0p46DG48FbgbA8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Habiéndose convocado a la mesa de contratación en fecha 30 de abril de 2025 para estudio pormenorizado de los resultados de la aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se comprueba que el Portal de Licitación Electrónica SIREC no se encuentra operativo como consecuencia de la caída del sistema eléctrico habido en España el día 28 de abril de 2025. En consecuencia, se acuerda la suspensión de la celebración de la citada sesión, emplazándose los miembros de la Mesa para la reanudación de la misma una vez solventada la incidencia técnica acaecida.

QUINTO.- Los días 20 de mayo y 09 de junio de 2025 se constituye la Mesa para estudio pormenorizado de los resultados de la aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, dándose cuenta en primer lugar del informe de valoración de las ofertas elaborado por la Sección de Contratación. Una vez examinado el contenido del citado informe y tras el debate del asunto por parte de los miembros de la Mesa, se procede a la votación del asunto, acordándose por mayoría de 5 votos a 1, la exclusión de las ofertas de las licitadoras cuya proposición no se ajusta a lo dispuesto en el PCAP (las ofertas de Librería papelería JOBE SL, DIA CASH SL y RECUTON I SL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 RGLCAP. El incumplimiento afecta al procedimiento de selección de los licitadores y, en particular, al principio de igualdad de trato entre los mismos que exige el art. 1 TRLCSP -Art.1 LCSP-, impide realizar la valoración de su oferta y, de aceptarse la remisión a una aclaración ulterior, se estaría vulnerando, en la práctica, la exigencia de oferta única recogida en el Art. 145.3 TRLCSP -Art.139.3 LCSP-, lo que determina su necesaria exclusión por el órgano de contratación.

En consecuencia, continúan en el procedimiento de licitación las licitadoras GRÁFICAS TARTESSOS SL y LUCAS ROJAS SL, que obtienen la siguiente puntuación:

LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA*	PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTUACIÓN
GRÁFICAS TARTESSOS SL	30.513,92€ (90 PUNTOS)	4 PUNTOS	94 PUNTOS
LUCAS ROJAS SL	40.606,96€ (67,63 PUNTOS)	0 PUNTOS	67,63 PUNTOS

Por ello y a la vista de la puntuación obtenida por cada licitadora, se determina que **la oferta de la empresa GRÁFICAS TARTESSOS SL es la más ventajosa para la Administración.**

SEXTO.- En sesión de la Mesa de Contratación de 21 de julio de 2025 se estudia la documentación presentada por la entidad GRÁFICAS TARTESSOS SL para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos y la recogida en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la cláusula 10.5 del PCAP. Se constata que la documentación presentada contiene errores susceptibles de subsanación, por lo que se procede a efectuar requerimiento en los siguientes términos:

1) Firmar con firma digital de representante de la mercantil, los siguientes documentos

- Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o bien, acreditación de estar exento de esta obligación.

- Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

- Declaración responsable de no estar obligado a contar con Plan de Igualdad.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		03/09/2025 15:42:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSnnywrlglb0p46DG48FbgbA8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración de vigencia y no modificación de los datos obrantes en el Registro de Licitadores del Estado (ROLECE).

2) Presentar cumplimentado y debidamente firmado con firma digital de representante de la mercantil, el Anexo VII “DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR”, del PCAP.

SÉPTIMO.- El 28 de agosto de 2025 se constituye la Mesa para el examen de la documentación presentada por la licitadora GRÁFICAS TARTESSOS SL, en respuesta al requerimiento de subsanación efectuado. Analizada la documentación se constata que la documentación presentada es correcta, acordándose elevar **propuesta** al órgano de contratación para que resuelva la **adjudicación** del contrato a favor de la entidad **GRÁFICAS TARTESSOS SL**, por importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €)**, IVA incluido y con un plazo de ejecución de **12 meses**.

OCTAVO.- Vista la propuesta formulada por la mesa de contratación, una vez examinada la documentación previa a la adjudicación contenida en la Cláusula 10.5 del PCAP aprobado, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la LCSP, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, y conforme a lo dispuesto el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública que mantiene las competencias en materia de justicia que tenía la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estableciendo el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, el cual establece en su art. 10, que corresponde a la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos, “(...) la planificación y coordinación y, en su caso, la gestión de la reparación, conservación, mantenimiento, vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia, así como la dotación de medios materiales e impulso de medidas necesarias para nuevas dotaciones” y en uso de las facultades que han sido delegadas conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª del Decreto 300/2022, de 30 de agosto. (BOJA n.º 29 de 30 de agosto de 2022), que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en virtud de la descentralización de funciones dada mediante la Orden de 6 de octubre de 2023 de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA núm. 197 de 13 de octubre de 2023) de Delegación de Competencias que asigna a los Delegados Territoriales en su art. 14 las competencias para la tramitación de contratos y de gestión del gasto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad **GRÁFICAS TARTESSOS SL**, con CIF B91107524 el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LOS ORGANOS JUDICIALES DE ALMERÍA Y PROVINCIA, EXPEDIENTE CONTR 2024 887291**, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.454,55€), al que le corresponde en concepto de IVA (21%) un importe de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS(9.545,45€), siendo el **importe total del contrato, IVA incluido, de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, con un **plazo de ejecución de doce meses** o hasta que se agote el crédito máximo comprometido.

SEGUNDO.- Advertir que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización de este contrato no podrá tener lugar antes de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		03/09/2025 15:42:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSnywrlglb0p46DG48FbgbA8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP y y conforme el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunicará a todas las empresas participantes mediante medios electrónicos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con los artículos 44 a 59 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente en que se remita la notificación del presente acto conforme se establece en el Art. 153.3 del citado texto normativo o interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica.

**La Delegada Territorial de Justicia,
Administración Local y Función Pública**

Rebeca Gómez Gázquez
(P.D. Orden de 06/10/2023)

C/Canónigo Molina Alonso nº 8, Planta 2ª y 3ª. 04071 (Almería)
Tfno.: 950 883 132 Fax.: 950 800 275



REBECA GOMEZ GAZQUEZ		03/09/2025 15:42:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSnywrlglb0p46DG48FbgbA8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	